

RESOLUCION N° 91 D

[Handwritten signature]

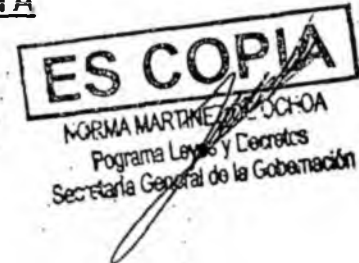
C.P.N. CECILIA MARIA FURIO
SECRETARIA DIRECTORIO (Subrogante)
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Salta, 28 DIC. 2022



RESOLUCION N° 1093 -D/2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO el expediente N° 74-68106/22; y



CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. JUDITH LILIAN DIP DE AMADO presentó su renuncia para acogerse al beneficio del RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo – Comisión Médica N° 23, en Expediente N° J23-P-03226/22, dictaminó que la Sra. JUDITH LILIAN DIP DE AMADO presenta un setenta (70%) por ciento de incapacidad, de acuerdo a la Ley 24.241 y Decreto N° 478/98;

Que el cese en la percepción de remuneraciones es condición ineludible para que el agente acceda al beneficio del RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ, en trámite ante la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSeS, UDAI Salta Norte;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127;

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, a partir del 28 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la Sra. JUDITH LILIAN DIP DE AMADO – D.N.I. N° 12.712.785- a su cargo de Planta Permanente del Instituto Provincial de Salud de Salta, para acogerse al beneficio del RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ, conforme al Dictamen de la Comisión Médica N° 23 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en Expediente N° 023-P-00226/22 que se tramita ante ANSeS, UDAI Salta Norte.

ARTICULO 2°.- CONDICIONAR la presente renuncia a la revocación o confirmación del Retiro Transitorio por Invalidez, según lo resuelva la Administración de Seguridad Social, fundada en el

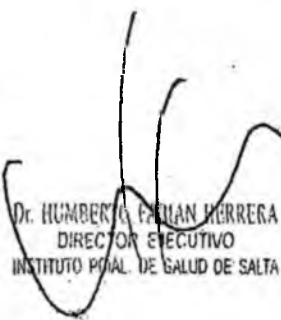
~~ASESORIA LETRADA~~
I.P.S. - Salta

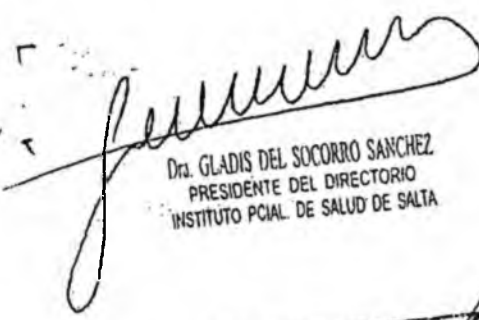
dictamen médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central, conforme artículo 50° de la Ley 24.241.

ARTICULO 3°.- HACER LLEGAR a la Sra. JUDITH LILIAN DIP DE AMADO el reconocimiento del Instituto Provincial de Salud de Salta por la eficiencia y dedicación al trabajo que ha demostrado durante todos sus años de servicio en este Organismo.

ARTICULO 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.



Sr. MARCELO DANIEL VICENTE
DIRECTOR
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA


Dr. HUMBERTO PÁEZ HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA


Dra. GLADIS DEL SOCORRO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA

Es copia del original que
obra en archivo de esta
Secretaría

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación


C.P.N. CECILIA MARIA FURIO
SECRETARIA DIRECTORIO (Subrogante)
INSTITUTO PCIAL. DE SALUD DE SALTA.